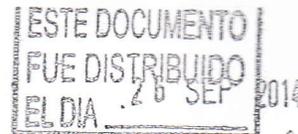


HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
LIBRE GESTION
FONDO GENERAL



MAURICIO VENTURA CENTENO, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional Rosales, Institución Pública de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo mediante los documentos siguientes: **a)** Certificación extendida por el señor Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, con fundamento en el Decreto Legislativo número **CIENTO OCHENTA Y TRES** de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mi asignación de funciones como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil trece; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal "c" establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, "Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente", Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE", y de cincuenta y nueve años de edad del domicilio de Santa Tecla, Jurisdicción del Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse, **LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A.,** y/o **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, y en su giro comercial **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres- cero cero uno - ocho, personería que acredito suficientemente con: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo; otorgado en esta Ciudad, a las diecisiete horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, ante los oficio de la Notario Erika Trinidad Chávez Segovia, por el señor Eduardo Enrique Chacón Borja, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro UN MIL SEISCIENTOS QUINCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, en dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA O COMPAÑÍA ASEGURADORA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 165/2014 denominado **“SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD-MINSAL”**; de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar el Servicio denominado **“SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD-MINSAL”**; en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
 OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
 LIBRE GESTIÓN
 FONDO GENERAL

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	Monto Adjudicado	PLAZO DE ENTREGA
1	SEGURO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL: HOSPITAL NACIONAL ROSALES	C/U	US \$3,051.00	El plazo para la entrega de los documentos: Póliza y Certificados será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del respectivo Contrato, en la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO A FIANZAR	MONTO A FIANZAR
1	Castro Santos, Cecilia Beatriz	COL. IBERIA BLOCK #30 CASA #3 SAN SALVADOR	DUI 01542548-5	NIT 0614-060871-1188	Técnico de Planificación	Asesor(a) de Medicamentos	\$10,000.00
2	Moreno Aparicio, Aurora Beatriz	Res. Montecielo senda vista al valle Col. Miralvalle N° M-14, San Salvador	DUI 01486891-5	NIT 0614-280773-1123	Médico de Consulta General (8 hd)	Coordinador Médico del Programa BM	\$10,000.00
3	Márquez de Osorio, Lorena Beatriz	final Blvd. Venezuela casitas del coro N° 27, S.S.	DUI 02373349-4	NIT 0614-040566-1045	Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas (Hos. Esp.)	Jefe del departamento de alimentacion y dietas	\$10,000.00
4	Campos Arévalo, David Edgardo	LOTIFICACION LAS BRISAS 2° CALLE NO. 125 SONSONATE	DUI 02408412-3	NIT 0307-290170-1018	Jefe Departamento de Mantenimiento (Hos. Esp.)	Jefe Departamento de Mantenimiento	\$10,000.00
5	Alberto Pérez, Mariano Omar	RESIDENCIAL JACARANDAS 2, POLIGONO I SENDA 12 N° 110.	DUI 00504336-2	NIT 0430-090174-1016	Jefe Departamento de Servicios Generales (Hos. Esp.)	Jefe Departamento de Servicios Generales	\$10,000.00
6	Rojas Avalos, Guillermo Antonio	Rpto. Santa Clara pje. Amapola casa 20 Bo. San Jacinto S.S.	DUI 02268622-0	NIT 0614-221057-0143	Jefe División Administrativa (Hospital Especializado)	Jefe Division Administrativa	\$10,000.00
7	Alvarado, Manuel de Jesus	BARRIO EL CALVARIO 5A. CALLE PTE. CASA #5 SAN JOSE VILLANUEVA	DUI 01378545-7	NIT 0511-200757-0040	Auxiliar de Almacén II	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
8	Caballero Valle, Gustavo Adolfo	COL. SANCHEZ CALLE "A" #216 SAN SALVADOR	DUI 01130790-2	NIT 0614-011166-0132	Auxiliar de Almacén II	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
9	Alarcon Garcia, Jorge Antonio	URB JARDINES DE LA HACIENDA PJE. 3 SUR B LOCK E #67 CIUDAD MERLIOT SANTA TECLA	DUI 02310805-5	NIT 0614-180682-1058	AUXILIAR DE TESORERIA	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
10	Ponce Ramirez, Saul Adalberto	COLONIA EL CONACASTE, PJE. 2, #48. MEJICANOS CALLE A MARIANA	DUI 03058959-7	NIT 0614-200180-1270	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
11	Escamilla Renderos, Franklin Alexander	COL. CHINTUNO. 2 ACCESO "L" CASA NO. 2 APOPA	DUI 00629624-3	NIT 0614-290374-1270	Auxiliar de Servicio	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
12	Vega Velasquez, Israel David	COL. ZACAM L.PJE. VALENCIA N° 1 SENDA 1 CASA # 8, SAN SALVADOR	DUI 03661562-1	NIT 0610-250886-1027	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
13	Lopez de Melara, Hisolina Marisol	COL. SAN JOSE DEL PINO, POLIG "A" CASA # 4. SANTA TECLA	DUI 00022037-5	NIT 0514-091276-1015	Secretaria I	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
14	Mazariego Tejada, José Walter	COL. SAN ANTONIO #BLOCK "S" CASA #3 SAN MARCOS	DUI 01397671-5	NIT 0614-090768-0096	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
15	Castro Velasco, David Alexander	COL. JARDINES DEL VOLCAN PJE. 12 PTE. POLG. E-2 NO. 1 CIUDAD MERLIOT	DUI 01332540-1	NIT 0906-090680-1014	Auxiliar Administrativo I	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
 OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
 LIBRE GESTION
 FONDO GENERAL

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO A AFIANZAR	MONTO A AFIANZAR
16	Morales Martinez, Jose Vicente	RPTO. VALLE NUEVO 1PJE. #2 BLOCK "D" CASA #6 SOYAPANGO	DUI 00947099-3	NIT 0614-141076-1160	Ayudante de Almacén	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
17	Najarro Muñoz, Jesús	COL. LAS CAÑAS PJE. EL ROSAL NO. 2 APOPA	DUI 02159413-7	NIT 0606-151059-0019	Auxiliar de Almacén I	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
18	Murcia Funes, Domingo	COL. LINCOLN POL. "T" PJE. #17 OTE. CASA # 186	DUI 00118693-0	NIT 0617-200163-0015	Auxiliar Administrativo II	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
19	Hurtado Campos, Alicia Janethe	COL. ANTEKIRTA NO. 2 CASA NO. 68 SOYAPANGO	DUI 00352947-7	NIT 0617-120271-1015	Encargado de Compras	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
20	Rivera Lovo, Robelio	URB. LA ESPERANZA CALLE P.PAL POLIG. F. N. QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD	DUI 02117153-1	NIT 1209-201070-1012	Ayudante de Almacén	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
21	Rodriguez Duran, Francisco Atilio	REPARTO SAN PATRICIO PJE. #4 CASA #254 SAN SALVADOR	DUI 02338732-4	NIT 0614-280372-0014	Ayudante de Almacén	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
22	Romero Cerna, Rene	RESID. LA FLOR COSTADO NTE. DE UNIM. NACIONAL CASA # 3 MEJICANOS	DUI 02174950-4	NIT 0821-121059-1010	Guardalmacén I (Con fianza, Centros y Hospitales)	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
23	Sanchez Castro, Victor Manuel	COL. SAN MARTIN PJE. #2 CASA #18 FINAL BOULEVARD VENEZUELA BO. LOURDES	DUI 00330021-3	NIT 0614-230567-1038	Auxiliar de Almacén I	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
24	Torres Pacheco, Luis Mario	Repto. Sta Clara Pja. Amapola No.20 Ba. San Jacinto. SS. Telefono 2270-2778	DUI 01908746-7	NIT 0210-210983-1071	Ayudante de Almacén	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
25	Nieto Marin, Ivan Esau	Col. ISTA 6ª Av. Norte casa 15 puerto el triunfo.	DUI 03400036-7	NIT 1114-121184-1022	Auxiliar Administrativo I	Auxiliar de Almacén	\$10,000.00
26	Arce Mejia, Ana Maria	*CALLE PTE. # 3-3 "A" SANTA TECLA	DUI 01403658-4	NIT 0614-260778-1363	Subjefe de Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
27	Gonzalez Saravia, Walter Alfredo	Residencial y calle el Angel pol. B N°1 Sonsonate	DUI 00947855-1	NIT 0301-010168-1030	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
28	Zepeda Figueroa, Claudia Ivett	Residencial Montebello Av. Montecristo casa 1-C Mejicanos	DUI 00464608-6	NIT 0614-280379-1342	Contador de Hospitales	Contador de Unidad Financiera Institucional	\$10,000.00
29	Ventura Centeno, Mauricio	JARDINES DE MERLIOT CALLE QUEZALTEPEQUE PLOG. "G" #36 SANTA TECLA	DUI 02573832-7	NIT 1206-081049-0014	Director Médico Hospital Especializado	Director	\$10,000.00
30	Ventura Alfaro, Glenda Aracely	REPARTO LOS SANTOS, AV. VENECIA BLOK E # 34. SOYAPANGO	DUI 00535229-0	NIT 0614-100975-1461	Auxiliar Administrativo I	Encargada de caja chica del fondo circulante de fondo de recursos propios	\$3,000.00
31	Orellana Jacob, Juan Antonio	COL. MONTE CARLOS PJE. #3 CASA #9 CARRETERA TRONCAL DEL NTE. KM 5 Y2	DUI 01456903-2	NIT 0614-070758-0136	Bodeguero	Encargado de bodega	\$10,000.00
32	Alberto Pérez, Mariano Omar	RESIDENCIAL JACARANDAS 2, POLIGONO I SENDA 12. N° 110.	DUI 00504336-2	NIT 0430-090174-1016	Jefe Departamento Servicios Generales (Hospital Especializado)	Encargado de combustible	\$7,000.00
33	Vasquez Ayala, Ana Dina	FINAL PARQUE BALBOA COL. VISTA AL MAR #91 PLANES DE RENDEROS SS	DUI 00441076-0	NIT 0610-110266-0014	Encargado de Despensa	encargado de despensa	\$10,000.00
34	Aparicio Fernandez, Consuelo María	URB. NUEVA METROPOLIS CALLE ATENAS N.22-F MEJICANOS SAN SALVADOR	DUI 02455355-4	NIT 1102-180577-1010	Técnico en Farmacia	Encargada de Farmacia	\$10,000.00
35	Escobar Miranda, Johanna Michell	RESIDENCIAL ANDREA N. 1 LOMAS DE SAN FCO III ETAPA SAN SALVADOR	DUI 03670140-6	NIT 0614-130785-1339	Auxiliar Administrativo II	Encargada de Fondo Circulante de fondo de recursos propios	\$5,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
 OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
 LIBRE GESTION
 FONDO GENERAL

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO AFIANZAR	MONTO AFIANZAR
36	Escobar Miranda, Johanna Michell	RESIDENCIAL ANDREA N. LOMAS DE SN FCO III ETAPA SAN SALVADOR	DUI 03670140-6	NIT 0614-130785-1339	Auxiliar Administrativo II	Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo	\$5,000.00
37	Crespo Zaldaña, Ramón Armando	RPTO. SANTA LUCIA PJE. #26 CASA #00 MEJICANOS CELULAR NO.8884999	DUI 02466967-2	NIT 9483-191260-0017	Guardalmacén I (Con fianza, Centros y Hospitales)	Guardalmacén	\$10,000.00
38	Ramirez, Jose Alberto	URB. JARDINES DEL VOLCAN #2 PJE. # OTE. OLG C-4 SANTA TECLA	DUI 01877322-7	NIT 1404-230969-1013	Guardalmacén I (con fianza, Centros y Hospitales) en funciones	Guardalmacén	\$10,000.00
39	Monterrosa Molina, Nelson Alexander	RESD. ALTOS DE SAN JOSE COL. SAN MIGUEL POLG. "H"-2 NO. 7 NUEVA SAN SALVADOR	DUI 00414796-9	NIT 0614-230283-1140	Guardalmacén I (Con fianza, Centros y Hospitales)	Guardalmacén	\$10,000.00
40	Alvarenga Hernández, Tania Teresa Estela	11AV. SUR COL FERROCARRIL, PJE. ANGLONO. 02 Z-4 SAN SALVADOR	DUI 02904109-9	NIT 0614-220478-1134	Técnico en Farmacia	Jefe de Farmacia	\$10,000.00
41	Castro Martinez Joaquin Antonio	COL. SANTA MARTA #2 CALLE 6 EDIFICIO 32 SAN SALVADOR	DUI 01013160-9	NIT 1007-070553-0015	Jefe Sección de Transportes (Hospital)	Jefe o encargado sección distribución de vehículos	\$10,000.00
42	Calero Chavez, Evelyn Yesenia	COL. SAN JOSE SUR # 08 MEJICANOS Y COL. 22 DE ABRIL FINAL PJE. #4 CASA #71 "O" SOYAPANGO	DUI 01067661-7	NIT 0614-100576-1136	Colaborador Jurídico	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$10,000.00
43	Castro Monterrosa, Jeannette Stella	RES. EL PARAISO PJE 8 N.42 SANTA TECLA LA LIBERTAD	DUI 02280896-1	NIT 0614-140366-0106	Jefe Departamento Financiero Contable (Hospital Especializado)	Jefe de Unidad Financiera Institucional	\$10,000.00
44	Martinez Cruz, Esmeralda Georgina	RESID PINARES DE SUIZA POLG #5 N.34 AV M ORITZ CASA 34 STA TECLA	DUI 02015831-0	NIT 0614-020963-1022	SUBDIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO (8 HD)	Refrendario	\$10,000.00
45	Rojas Avalos, Guillermo Antonio	Rpto. Santa Clara pje. Amapola casa 20 Bo. San Jacinto S.S.	DUI 02268622-0	NIT 0614-221057-0143	Jefe División Administrativa (Hospital Especializado)	Refrendario	\$10,000.00
46	Montano Osorio de Abrego, Sonia Elizabeth	Col. San Antonio II Block "S" Casa No.3 Sn Marcos SS. Telef. 2220-0235	DUI 01328469-7	NIT 0614-010662-1045	Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria	Responsable de equipo medico quirúrgico	\$10,000.00
47	Flores Martinez, Francisco Armando	COL. VALENCIA CALLE PRINCIPAL PJE. #1 CASA #7 SAN MARCOS	DUI 01416637-1	NIT 0614-090771-1097	Tesorero Institucional	Tesorero Institucional	\$10,000.00
48	Miranda Marroquin, Blanca Lidia	C. U. SAN BARTOLO CALLE EL SAUDE PJE. TULPAN "D" CASA #6 ILOPANGO	DUI 00638381-2	NIT 0513-080359-0015	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
49	Garcia, Ana Deysi	RESID MIRAMAR IIP OLG 12 N.36 SN JUAN NONUALCO DEPTO DE LA PAZ	DUI 01170350-6	NIT 0819-070573-1040	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
50	Araujo Hernandez, Ana Hortensia	URB. LAS MARGARITAS I ETAPA PJE. #3 OTE. POL. G-3 CASA #54 SOYAPANGO SS	DUI 00404297-3	NIT 0614-251162-0196	Auxiliar de Tesorería	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
51	Rosales Bonilla, Dionisio	CALLE 25 DE ABRIL PTE. CASA #15 BA SN JOSE SAN MARCOS SS	DUI 01356303-3	NIT 0906-270749-0011	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
52	Flores Bonilla, Irma Elizabeth	URB SUCASA 27 CALLT OTE BLOCK "A" PJE 11 CASA 21 SAN SALVADOR	DUI 00736216-0	NIT 0306-150464-0014	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
53	Requeno Henriquez, Rosa Emerita	RESD. PINARES DE SANTA MONICA SENDA ALBAR POLG. G-D #22	DUI 00789472-7	NIT 1204-080566-0016	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
54	Ceron, Mario Ernesto	COL. SAN ANTONIO PJE. EL MANGO, CASA # 2. EL LIMON. SOYAPANGO	DUI 02139086-8	NIT 0819-141075-1037	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
 OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
 LIBRE GESTIÓN
 FONDO GENERAL

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO A AFIANZAR	MONTO A AFIANZAR
55	Guevara Martinez, Maria Liliam	REPARTO MAQUILSHUAT, AV LOS LAURELES, N° 50. SS	DUI 01736720-1	NIT 0614-040881-1340	Profesional en Química y Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
56	Elias Marroquin, Glendy Nohemi	4° CALLE OTE. BARRIO CONCEPCION N° 402. TONACATEPEQUE SS	DUI 00241218-0	NIT 0618-110172-1015	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
57	Gutierrez Bautista, Guillermo	COL. NUEVA ISRAEL SECTOR LINARES CASA #77 SAN SALVADOR	DUI 01328169-9	NIT 0614-150660-0222	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
58	Zepeda Andrade, Jose Antonio	COL. SANTOS I PJE. SAN RAMON CASA # 65 "D" SOYAPANGO	DUI 02197379-7	NIT 0715-130647-0011	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
59	Melara Mendez, Milbia Areli	REPTO. SAN JOSE II PJE. 20 BLOCK "J" CASA #66 SOYAPANGO	DUI 02070543-4	NIT 0614-281077-1438	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
60	Peña, Claudia Maria	RESIDENCIAL SANTISMA TRINIDAD I, BLOCK H, PJE Y POLIGO 13, CASA N° 3 AYUTUXTEPEQUE	DUI 00144496-4	NIT 0614-290776-1348	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
61	Torres De Melgar, Karla Cecilia	COL. GUADALCANAL PJE. 8 CASA NO. 2 CIUDAD DELGADO SS	DUI 01916951-0	NIT 0511-050876-1013	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
62	Cornejo Lopez, Katia Aracely	REPARTO SAN BARTOLO, POLIG 5 PJE 3 CASA N° 54. ILOPANGO SS	DUI 01187690-1	NIT 0614-140680-1173	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
63	Peraza Martinez, Lissette Esmeralda	URB Y AV BRISAS DEL NORTE ZONA E CASA 118 TONACATEPEQUE SAN SALVADOR	DUI 01758005-3	NIT 0614-010876-1332	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
64	Orellana Claros, Lorena Margot	COL. EL CARMEN BLOCK "B" PJE. "P" CASA #53	DUI 01815300-3	NIT 1307-230969-1024	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
65	Castillo Membreño, Silvia Anabel	COL. ZACAMILEDF. 442 #35 MEJICANOS	DUI 02281783-9	NIT 0614-131079-1339	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
66	Rivas Gonzalez, Maira Evelin	COL. LOMAS DEL RIO AV. 2 CALLE PRINCIPAL CASA #10 SOYAPANGO	DUI 01421513-8	NIT 1007-040760-0015	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
67	Colorado Chavez De Caballero, Maria Margarita	COL. LAS MARIAS CALLE PLAN DEL PITO FINAL TANQUE RESD. SAN PEDRO CASA #5 MEJICANOS	DUI 02305492-1	NIT 0608-301068-1027	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
68	Caceres Chiquillo, Maria Elena	RESID STA ALEGRIA PJE 3 POLG D-5 N.6 CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR	DUI 00089698-0	NIT 0619-181272-1030	Profesional en Química y Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
69	Henriquez Rivas, Maria Lidia	URB. CIMA SAN BARTOLO II PJE. 44 GRUPO #60 CASA #24 ILOPANGO	DUI 01720427-5	NIT 1013-180859-0010	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
70	Avalos Cosme, Marta Liliam	COL. SANTA EDUVIGES CASA #20 SAN MARTIN SAN SALVADOR	DUI 01819968-5	NIT 0614-010967-1060	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
71	Beltran De Lopez, Patricia Josefina	RESID SN RAMON DE LOS ALTOS SENDA 5 CASA 9-A MEJICANOS SAN SALVADOR	DUI 02597841-4	NIT 0614-071166-1180	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
72	Estivez, Juan Carlos	CALLE AL CERRO CASA 13 RESID LA SANTISMA TRINIDAD II ETAPA AYUTUXTEPEQUE SAN SALVADOR	DUI 02360344-5	NIT 0614-101253-0082	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
73	Chachagua Arriola, Jose Isaias	B° LAS FLORES, JUJUTLA, AHUACHAPAN	DUI 03788077-4	NIT 0107-030987-1024	AUXILIAR DE SERVICIO	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
74	Chinque Gutierrez, Tomas Alberto	5° AVENIDA SUR, B° SANTA CRUZ, N° 8, IZALCO, SONSONATE	DUI 04768682-1	NIT 0306-120293-1022	AUXILIAR DE SERVICIO	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
75	Rodriguez, Luis Alfonso	COL. MACARENA KM. 29 V2 C. PANAMERICANA N. D STA CRUZ MICHAPA PJE 10 DEPTO CUSCATLAN	DUI 01221913-6	NIT 0306-200658-0018	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
76	Huezo Funes De Rivera, Dina Arely	URB. LA ESPERANZA CALLE PRINCIPAL POLG. "F" #1 QUEZALTEPEQUE	DUI 02117086-0	NIT 0609-131068-1013	Secretaria I	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
77	Menjivar Deras, Ramon	COL. EL PEPETO PJE. D-1 POL. "B" CASA #6	DUI 01787833-3	NIT 0614-090964-1096	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
78	Rodriguez, Edwin Alberto	COL. JARDINES DEL VOLCAN PJE. 13 ORIENTE. POL C-5 N° 2.	DUI 04139824-2	NIT 0702-150889-1027	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
 OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
 LIBRE GESTION
 FONDO GENERAL

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION PARTICULAR Y TELEFONO	No. DUI	No. NIT	CARGO NOMINAL	CARGO A AVANZAR	MONTO A AVANZAR
79	Mejia Alvarenga, Maria De Los Angeles	CIUDAD VERSALLES VIA MONACO POLG 23 CASA 4 SN JUAN OPICO LA LIBERTAD	DUI 01725586-0	NIT 0614-230881-1299	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
80	Villada De Leon, Jorge Arnoldo	COL SN ANTONIO P JE ESPINOLA CASA 29 CALLE AL PLAN DEL PITO MEJICANOS	DUI 04149831-9	NIT 0614-230889-1276	Ayudante de Almacen	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
81	Henriquez Rivas, Henry Augusto	COLONIA SAN MARTIN PRMADO, BLOCK 4 P JE 4 CASA 38.ZONA N.3 SS	DUI 02916305-3	NIT 0501-260378-1011	AYUDANTE DE ALMACEN	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
82	Castro Osorio, Joaquin Ernesto	Reparto Santa Marta 2 calle 6, edif. N° 32 Apto. N°7 S.S.	DUI 04142405-1	NIT 0614-240889-1117	Digitador	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
83	Recinos Garcia, Julian Antonio	COL 3 DE MAYO, PJE. 1 CASA N°4. SANTA CRUZ MICHAPA, CUSCATLAN	DUI 03765201-6	NIT 0714-140787-1012	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
84	Zepeda Pocasangre, Ivan Edgardo	COL SANTISIMA TRINIDAD II PJE 5 POLG 5 BLOCK "E" OTE. # 3 AYUTUXTEPEQUE	DUI 03628242-8	NIT 0614-290986-1080	Digitador	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
85	Castellon Morales, Karla Eunice	4ª AV. SUR, Bª SAN JUAN, CASA N° 6 ARMENIA SONSONATE	DUI 03520612-8	NIT 0614-250386-1160	Encargado de Compras	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
86	Galdamez Melara, Celso	CALLE UNIVERSITARIA URB SN CARLOS EDIF A APTO 34 SAN SALVADOR	DUI 03927268-4	NIT 0408-300488-1017	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
87	Herrera Lainez De Peña, Brenda Veralinda	7A AV SUR N. 6 COL SN RAFAEL ILOBASCO CABAÑAS	DUI 00994790-8	NIT 0903-060479-1030	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
88	Rodriguez Rodriguez, Ribena Alicia	RESIDENCIAL ALTA VISTA, FASE III, SENDA 39, CASA 89, POLIGONO 30, SAN MARTIN	DUI 03534865-3	NIT 0306-180677-1040	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
89	Bonilla Martinez, Kristopher Alexand	Centro urbano Lourdes Edif. G Apto. 46 Lourdes Colon.	DUI 02351735-1	NIT 0614-150580-1207	Digitador	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
90	Amaya Morán, Wilber Aquiles	RESD. LINCOLN PJE. 4 OTE. #99 I MEJICANOS	DUI 01369900-4	NIT 1307-230773-1010	Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
91	vacante				Técnico en Farmacia	Auxiliar de Farmacia	\$10,000.00
92	Martinez Lozano, Tomas Wilfredo	COL CENTROAMERICA CALLE MANAGUA CASA #22 SAN SALVADOR	DUI 01520000-5	NIT 0821-100753-0049	Jefe División de Diagnóstico y Servicios de Apoyo (Hospital Especializado, 4 h d)	Refrendario	\$10,000.00
TOTAL							\$900,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 165/2014; b) Los Términos de Referencia adecuados y aprobados mediante Acta No. 44 de fecha quince de mayo del dos mil catorce, c) Adendas y Aclaraciones si las hubieran, d) Las Garantías, e) La Oferta y sus documentos, e) El

Oficio de Adjudicación Número 2014-84-00-6323, de fecha once de julio de dos mil catorce, f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere, y h) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá éste último. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEGURO. COBERTURA DE RIESGOS:** La contratista responderá por cualquier pérdida de dinero, valores y/o bienes propiedad del Hospital, o sobre los cuales fuera legalmente responsable el asegurado, o de los cuales tuviere interés pecuniario, que sufra el Hospital Nacional Rosales a consecuencia de robo, hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de los cargos que por ley desempeña o para los cuales se les han asignado funciones; aun cuando tales actos cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, errores u omisiones cometidos por los funcionarios y empleados públicos mencionados en el numeral 1 por sí o en connivencia con terceras personas que debido al cargo que desempeñan recauden, administren, custodien, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o reciban anticipos, bienes u otros recursos propiedad de la institución; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos de la Cláusula Primera de este contrato. **PERSONAL AFIANZADO:** Todos los funcionarios y empleados públicos en forma nominativa, cubriendo los cargos y las funciones asignadas, mencionados en el listado detallado en la Cláusula Primera del presente contrato y hasta por las sumas que para cada uno de ellos se indican. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Cualquier pérdida de dinero, valores y/o bienes propiedad del Hospital, o sobre los cuales fuera legalmente responsable el asegurado, o de los cuales tuviere interés pecuniario, que sufra el Hospital Nacional Rosales a consecuencia de robo, hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de los cargos que por ley desempeña o para los cuales se les han asignado funciones; aun cuando tales actos cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, b) La póliza se manejará en forma colectiva con agregados por cada establecimiento y emisión

de certificados individuales respectivos, c) Sin deducible y sin participación para todos los cargos a afianzar, d) Se permitirán supresiones, sustituciones e inclusiones en los cargos a nuevos funcionarios y/o empleados quedando estos automáticamente afianzados desde el momento que tome posesión del cargo, para lo cual bastará con el aviso del Departamento de Recursos Humanos del Hospital, según corresponda a la Compañía Aseguradora, con el propósito de extender el certificado correspondiente sin costo adicional en caso de Sustituciones; en el caso de la Inclusión deberá mantener la tasa estipulada en su oferta, e) El plazo para aceptar reclamos por parte de la Compañía Aseguradora, será hasta un período de ciento ochenta(180) días después de realizado o conocido en forma oficial el acto por parte del funcionario competente, siempre y cuando haya ocurrido durante la vigencia de la Póliza, f) El período mínimo de descubrimiento que La Compañía Aseguradora aceptará será de nueve(9) meses sucesivos a la finalización de la vigencia de la cobertura de la Póliza, g) La Compañía Aseguradora, proporcionará Asistencia Técnica en el llenado de formularios que sean necesarios para la emisión de Pólizas y Certificados correspondientes, h) SIN PAGARÉ para todos los cargos a afianzar y SIN LLENAR SOLICITUD, i) Reinstalación automática de la suma asegurada SIN COBRO DE PRIMA, entendiéndose como un reintegro total de la suma asegurada libre de cobro de comisiones por la Compañía Aseguradora, j) La Coordinación entre la Compañía Aseguradora y el Hospital Nacional Rosales, será a través del Departamento de Recursos Humanos, entregando la Póliza según detalle de cargos, k) La Compañía Aseguradora, deberá aceptar el procedimiento establecido por este Hospital para hacer efectivo el pago de la Póliza en caso de siniestro cometido por algún afianzado, el cual consistirá en comunicación oficial que haga el Titular del Hospital, el cual deberá respaldarse con el informe de Auditoría Interna u otro funcionario competente y Aviso interpuesto ante la Fiscalía General de la República. **RIESGOS NO CUBIERTOS:** a) Robo cometido al Empleado, b) Desaparecimiento de bienes cuando no se compruebe la participación del Empleado (desaparición misteriosa), c) Terrorismo y Sabotaje de cualquier cosa, d) Actos del Funcionario y empleado público que sean o no atribuidos a fraude o deshonestidad y en los cuales el empleado actuó de buena fe o con instrucciones del jefe inmediato superior, e) Faltantes de inventarios en los diferentes almacenes de suministros médicos y

no médicos del Hospital. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE COBERTURA DE LAS FIANZAS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.** El plazo de cobertura del servicio para el Hospital, será a las cero(0) horas del día uno de enero de dos mil catorce, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, con un período de descubrimiento de nueve meses sucesivos a la finalización de la cobertura del seguro. El plazo para la entrega de los documentos de las respectivas pólizas será de treinta(30) días calendarios a partir de la fecha de distribución del contrato, en el Departamento de Recursos Humanos de este Hospital, adjuntando Original y copias de Certificado. Los Certificados se entregaran de acuerdo al listado de personal a afianzar, detallado en la Cláusula Primera del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de TRES MIL CINCUENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,051.00), que el Hospital Nacional Rosales pagará a la contratista, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El Hospital, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario 2014-3201-3-01-01-21-1-55601, por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,051.00), la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el Hospital, podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHEQUE.** La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de

Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone la Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. El Hospital Nacional Rosales, ha contratado con el Banco de América Central, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual la contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se le efectuaran los abonos, debiendo ser un numero único de cuenta por la contratista independientemente del número de contrato que firme con la institución. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Rosales, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$366.12)**, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato, la cual tendrá una vigencia de quince meses contados a partir de las cero horas del día uno de enero del año dos mil catorce, y deberá entregarse en la UACI dentro de los DIEZ (10) DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del contrato, para lo cual se proporcionará el quedan correspondiente. Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del HOSPITAL, mediante Acuerdo Institucional N° 178 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, nombra a la Licenciada **GLADIS DEL CARMEN BARAHONA DE ORTIZ**, con nombramiento de Auxiliar Financiero, quien tendrá las facultades que le

señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la fecha en que

ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por El Titular del Hospital, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA que afecten la prestación del servicio, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Hospital y formará parte integral de este Contrato. El Hospital podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de Prórroga y deberán ser aceptadas por el Titular del Hospital en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de modificación: Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el Hospital la correspondiente resolución de prórroga. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato

que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del Hospital, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el Hospital Nacional Rosales, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital lo autorice en forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus

obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la del Servicio recibido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; El Hospital notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del

Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al HOSPITAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional Rosales, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP; el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir de las cero horas del día uno de enero y finalizará hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el Contratante en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador,** y la Contratista en señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Avenida Olímpica, Número tres mil trescientos treinta y tres, San Salvador** Teléfono. 2268- 6000 y 2279-4982 Telefax 2223-7647 y 2279-4982, dirección electrónica **infoseguros@la central.com.sv.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecuciones de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.116/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014
OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. 2014-8400-6323
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL

fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de agosto dos mil catorce.



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES



CONTRATISTA

R-3